

AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

Extracte de la convocatòria registrada a la Base de Dades Nacional de Subvencions

Administración pública: AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

Código administración pública: L01430379

Órgano: AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

Código órgano: L01430379

Id anuncio: 194384

Código convocatoria: 859194

Ref. convocatoria: Ref desconeuguda

Des. convocatoria: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALAFELL Y L'ASSOCIACIÓ DE LOCALS D'OCI DE CALAFELL NIT

ANUNCIO

CONVENIO ENTRE EL AJUNTAMENT DE CALAFELL Y L'ASSOCIACIÓ DE LOCALS D'OCI DE CALAFELL NIT

BDNS(Identif.):859194

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859194>)

PRIMERO. - Aprobar la firma del convenio de subvención con motivo de la colaboración entre el Ayuntamiento de Calafell y la Asociación de locales de ocio de Calafell Noche, en cuanto a la dinamización de los locales de ocio de Calafell, según lo expuesto en los antecedentes.

SEGUNDO. - Facultar a la concejala de Promoción Económica y Turismo la firma del presente convenio, y todos aquellos documentos de gestión vinculados al mismo, así como los cambios originados por modificaciones o rectificaciones formales o de actualización jurídica.

TERCERO. - Aprobar el gasto RC 920250003892 con cargo a la partida 400/4310/4800027 ?Convenio Calafell Noche? por importe de 4.000 euros.

CUARTO. - El plazo de vigencia de este nuevo convenio se fija desde el día de su aprobación y hasta el 31 de octubre de 2025.

QUINTO. - La justificación de la subvención se efectuará una vez finalizadas las actividades efectuadas durante el período comprendido del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025.

El beneficiario deberá justificar la subvención otorgada en fecha máxima de 4 de noviembre de 2025 en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto vigente y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento.

SEXTO. - Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de que el acuerdo se podrá consultar en la página web municipal.

SÉPTIMO. - Publicar este acuerdo en la web del Ayuntamiento de Calafell.

OCTAVO. - Notificar este acuerdo al interesado.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Departamento de Secretaría, Intervención y Tesorería.

DECIMO. - Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El texto del convenio se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://tauler.seu-e.cat/detail?idEns=4303790004&idEdicte=ANU20250730011745>

El que se publica a los efectos oportunos i para conocimiento general

Calafell
2025-09-23
El Secretario Alexandre Pallarès Cervilla